

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO**

ORDEN EIE/330/2016, de 17 de marzo, por la que se declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones de la red de suministro de gas natural de MOP 400 mbar a las pedanías de Senegüe y Sorripas, en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca), promovido por Gas Natural Aragón SDG SA.

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria e Innovación Huesca, a petición de Gas Natural Distribución SDG SA, actualmente Gas Natural Aragón SDG SA, con domicilio en C/ Adelfa, 28, Polígono Industrial Malpica, en la Puebla de Alfindén (Zaragoza), solicitando la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones de la red de suministro de gas natural de MOP 400 mbar a las pedanías de Senegüe y Sorripas en el término municipal de Sabiñánigo de la provincia de Huesca, y de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Vista la Resolución de 15 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se autoriza la transmisión de titularidad a favor de Gas Natural Aragón SDG SA., de las instalaciones en estado de autorización administrativa y aprobación de proyecto, y de las instalaciones puestas en servicio y en funcionamiento de distribución y de transporte secundario de gas natural, competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuya titularidad actual es de Gas Natural Distribución SDG SA y Gas Natural Transporte SDG S.L.

Vista la Resolución de 22 de diciembre de 2015, del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de las instalaciones de la red de suministro de gas natural de MOP 400 mbar a las pedanías de Senegüe y Sorripas en el término municipal de Sabiñánigo de la provincia de Huesca. Expediente C-27/15.

Visto el informe del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca de fecha 15 de febrero de 2016 sobre la solicitud de declaración de utilidad pública del proyecto de las instalaciones de la red de suministro de gas natural de MOP 400 mbar a las pedanías de Senegüe y Sorripas en el término municipal de Sabiñánigo de la provincia de Huesca, resultando favorable a la misma.

Resultando que tramitado el expediente de conformidad con el Capítulo V del Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, arriba citado, y abierto el trámite de información pública a los afectados por el trazado de las instalaciones de la red de suministro de gas natural de MOP 400 mbar a las pedanías de Senegüe y Sorripas, se formulan alegaciones por D. Santiago Borderas Galindo, que constan en el expediente.

Considerando que las alegaciones presentadas no incurren en los supuestos de limitación a la constitución de servidumbre de paso establecidos en el artículo 113 del mencionado Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

Resultando que tramitado el expediente de conformidad con el Capítulo V del Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, arriba citado, y abierto el trámite de información a otras administraciones públicas afectadas por el trazado de las instalaciones de la red de suministro de gas natural de MOP 400 mbar a las pedanías de Senegüe y Sorripas, no se formula oposición por parte de las administraciones públicas.

Considerando que la valoración de los perjuicios de la instalación se realiza mediante la determinación del justo precio, regulado en la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, Decreto de 26 de abril de 1957, reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, artículo 108 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre y demás legislación concordante.

Por cuanto antecede, en el ejercicio de las competencias de ordenación y gestión en materia de energética que me atribuye el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Declarar en concreto la utilidad pública del proyecto de las instalaciones de la red de suministro de gas natural de MOP 400 mbar a las pedanías de Senegüe y Sorripas en el término municipal de Sabiñánigo de la provincia de Huesca, cuyas características principales son:

Denominación: instalaciones de la red de suministro de gas natural de MOP 400 mbar a las pedanías de Senegüe y Sorripas en el término municipal de Sabiñánigo.



Titular: Gas Natural Aragón SDG SA.

Domicilio del titular: C/ Adelfa, 28, Polígono Industrial Malpica, en la Puebla de Alfindén. (Zaragoza).

Emplazamiento de la instalación: pedanías de Senegüe y Sorripas en el término municipal de Sabiñánigo de la provincia de Huesca.

Red de suministro de gas natural canalizado en las pedanías de Senegüe y Sorripas, término municipal de Sabiñánigo (Huesca), con tuberías de los siguientes tipos, diámetros y longitudes totales según presiones máximas de operación (MOP):

MOP 16 bar		MOP 400 mbar	
TUBERIA	LONGITUD	TUBERIA	LONGITUD
Ac DN-4"	15 m	Ac DN-4"	5 m
Ac DN-6"			9 m
PE DN-63			1699 m
PE DN-90			932 m
PE DN-110			146.8 m

De acuerdo con el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 101 Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, la declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente lleva implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación del gasoducto sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Segundo.— *Notificar a los interesados y publicar el texto de la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón".*

Contra esta orden que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación al interesado, conforme al artículo 10 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Industria, y Empleo en el plazo de un mes, también contados a partir de la notificación de la presente orden, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 17 de marzo de 2016.

**La Consejera de Economía, Industria y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**